



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2017

**VISTO:**

La Actuación Interna N° 30-00027984 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

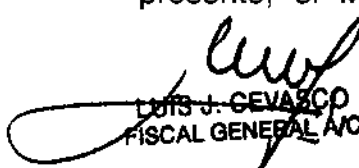
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le atribuye al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inciso 2°).

Que, por Disposición SCA N° 23/16 -oportunamente prorrogada por Disposición SCA N° 282/16- se concedió el pase en comisión de servicios del Dr. Horacio Alberto MICHERO (LP N° 3882) -prosecretario administrativo de primera instancia en la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal Este- para que preste funciones en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que, mediante la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr.

  
LUIS J. GEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

F(R.FG)V02

Germán C. GARAVANO, solicitó la prórroga del referido pase en comisión de servicios a fin de que el Dr. Horacio Alberto MICHERO continúe prestando funciones bajo la órbita de su competencia en la coordinación y asesoramiento respecto de materia legislativa, normativa y de otras políticas públicas de común interés para ambos organismos estatales.

Que, tanto el Dr. MICHERO como su superior jerárquico prestaron su conformidad a dicha solicitud, en los términos del artículo 105 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, en ese marco, tomó la intervención que le compete el Departamento de Relaciones Laborales, entendiendo que corresponde encuadrar la renovación del pase en comisión de servicios del caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, tomó debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 56/17.

Que, en consecuencia, corresponde prorrogar el pase en comisión de servicios del Dr. Horacio Alberto MICHERO desde el 16 de enero del 2017 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder la prórroga del pase en comisión de servicios -oportunamente otorgado mediante Disposición SCA N° 23/16 y prorrogado por Disposición SCA N° 282/16- del Dr. Horacio Alberto MICHERO (LP N° 3882) -prosecretario administrativo de primera instancia- a fin de que continúe prestando funciones en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde el 16 de enero del 2017 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

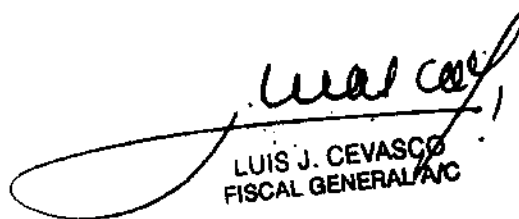
ARTÍCULO 2°.- Instruir al Dr. Horacio Alberto MICHERO para que presente mensualmente ante el Departamento de Relaciones Laborales una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente, mientras dure el pase en comisión de servicios del caso, bajo apercibimiento de tenerlo por finalizado y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el art. 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Dr. Horacio Alberto MICHERO para que una vez finalizado el pase en comisión de servicios aprobado en el artículo 1° se

reintegre a sus tareas en este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, al interesado y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 18 /2017



LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL/AIC